

Intervención

Expediente: 5899/2024

Procedimiento: Cierre y Liquidación del Presupuesto

Asunto: Informe anual sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad 2023

Informe anual sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad

De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite por parte de la Intervención, de acuerdo con las actuaciones previstas en el artículo 7 de las bases de ejecución del presupuesto y en concreto, en relación con las siguientes actuaciones recogida en el mismo:

- Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa sobre morosidad.
- Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa sobre el periodo medio de pago a proveedores.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones de remisión de la información al Ministerio de Hacienda en los plazos establecidos por la normativa aplicable.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

En relación con las actuaciones de control permanente y el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 12.2 establece que el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

En nuestro ordenamiento, la normativa en materia de morosidad se encuentra contenida, fundamentalmente, en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales. En ella, se regula como mediador económico del cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera regulado en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, el periodo legal de pago o plazo máximo en que las administraciones públicas pueden proceder al pago de las facturas derivadas de sus contratos.

En virtud de este período legal de pago la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados. Si bien, en caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como, la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.





Asimismo, y por la relación entre ellas, deberá evaluarse el cumplimiento de la normativa sobre el periodo medio de pago a proveedores regulado en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El período medio de pago definido en este real decreto, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago. De esta forma, la actividad controlada es tanto la relación de operaciones de pago satisfechas tanto dentro como fuera del plazo legal establecido como la relación de operaciones no pagadas, y el grado de cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

Los objetivos que se pretenden son:

Verificar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago a proveedores.

Verificar que se ha cumplido con las obligaciones de suministro de información.

El **alcance** de los trabajos, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión y se delimita en los siguientes:

1. Partiendo del análisis respecto de los datos que obran en el programa contable/aplicación de gestión de expedientes, en relación con la facturación de los distintos proveedores:

- *Comprobar, por trimestres, los pagos realizados dentro y fuera del período legal de pago.*
- *Comprobar, por trimestres, las facturas o documentos justificativos pendientes de pago dentro y fuera del periodo legal de pago, al final del periodo del ejercicio de referencia.*

2. Partiendo del análisis de las facturas expedidas que constan en el registro contable de facturas y las certificaciones de obra aprobadas en el periodo de referencia:

- *Comprobar el periodo medio de pago de la Entidad Local, compuesto por el período medio de pago global a proveedores y el detalle del período medio de pago y la ratio de operaciones pagadas y pendientes de pago de cada de las entidades que la componen.*

3. Comprobar que se han remitido al MINHA los informes de morosidad y del periodo medio de pago a proveedores a través de las plataformas correspondientes.

4. Examen de los registros contables de facturas, por importe y proveedor.

Todo ello referente al periodo de gestión ANUAL.





**1.- Cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa de morosidad:
Pagos realizados en el período**

El total de operaciones satisfechas por trimestres dentro y fuera del plazo legal durante el ejercicio de referencia, según los informes de Tesorería municipal emitidos, ascienden a 21.593.502,22 euros, con el siguiente detalle:

Periodo	Dentro del Periodo Legal de Pago		Fuera del Periodo Legal de Pago		Total de pagos realizados	
	Nº de pagos	Importe	Nº de pagos	Importe	Nº de pagos	Importe
1T	323	2.672.296,28	772	1.471.128,38	1.095	4.143.424,66
2T	535	2.672.664,00	925	1.671.689,93	1.460	4.344.353,93
3T	590	3.764.126,38	488	861.097,60	1.078	4.625.223,98
4T	828	7.139.574,14	458	1.340.925,51	1.286	8.480.499,65
TOTAL	2.276	16.248.660,80	2.643	5.344.841,42	4.919	21.593.502,22
% sobre el total	35,37	75,25	53,73	24,75	100	100

Se observa que los pagos realizados dentro del periodo legal de pago durante el ejercicio 2023, ascienden a 16.248.660,80 euros, suponiendo un 75,25 % del total de pagos realizados. Se observa que los pagos realizados fuera del período legal de pago durante el ejercicio 2023, ascienden a 5.344.841,12 euros, suponiendo un 24,75 % del total de pagos realizados.

Pendientes de pago al final del periodo

Facturas o Documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo	Dentro del periodo legal de pago		Fuera del Periodo Legal de Pago		Total pagos realizados	
	Nº de pagos	Importe	Nº de pagos	Importe	Nº de pagos	Importe
1T	632	1.460.269,16	774	1.581.338,71	1.406	3.041.607,87
2T	378	1.362.090,98	428	1.078.739,60	806	2.440.830,58
3T	395	1.923.428,33	304	1.032.109,41	699	2.955.537,74
4T	464	3.246.061,66	185	770.578,01	649	4.016.639,67





Facturas o Documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo	Dentro del periodo legal de pago		Fuera del Periodo Legal de Pago		Total pagos realizados	
Total	1869	7.991.850,13	1691	4.462.765,73	3560	12.454.615,86
% sobre el total	52,50	64,17	47,50	35,83	100	100

Se observa que los pagos pendientes dentro del período legal de pago, al final del periodo del ejercicio de referencia, ascienden a 7.991.850,13 euros, suponiendo un 64,17 % del total de los pagos pendientes de realizar.

Se observa que los pagos pendientes fuera del período legal de pago, al final del periodo del ejercicio de referencia, ascienden a 4.462.765,73 euros, suponiendo un 35,83 % del total de los pagos pendientes de realizar.

2.- Cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores

En relación al cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa sobre el periodo medio de pago, debemos de señalar que los datos que ha obtenido la entidad local han sido los siguientes:

Trimestre ejercicio 2023	PMP (Días)
1T	45,11
2T	53,51
3T	36,43
4T	21,74

Se observa que el PMP del último trimestre a proveedores ya se encuentra dentro de los límites legales.





3. Cumplimiento de la obligación de remisión de los informes de morosidad y del periodo medio de pago a proveedores

En cuanto al cumplimiento de la obligación de la remisión de la información al Ministerio de Hacienda, los plazos han sido cumplidos tal y como se consta en los datos que obran en la Oficina Virtual de Entidades Locales.

04-07-046-AA-000-Sant Antoni de Portmany (DIR3: L01070466)

> Inicio > Captura > PMP

Listado de periodos con datos PMP

Ejercicio: 2023 ▼

Ejercicio	Periodo	Fecha cierre periodo	Estado	Acciones
2023	Primer trimestre	01/05/2023	Firmado en plazo	
2023	Segundo trimestre	10/08/2023	Firmado en plazo	
2023	Tercer trimestre	09/11/2023	Firmado en plazo	
2023	Cuarto trimestre	31/01/2024	Firmado en plazo	

Puede ver el contenido de un fichero xml de firma, cargando el fichero en: [RemitePIN Visor](#)

[Nuevo Periodo](#)

[Volver](#)

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las operaciones de pago pendientes de realizar y que por tanto NO cumplen el periodo legal de pago ascienden a 4.462.765,73 Euros

Ello parece ser debido a la falta de planificación de las necesidades de la entidad y a la deficiente gestión y seguimiento de estos gastos, así como a la falta de agilidad a la hora de realizar las correspondientes contrataciones. Así como, a ciertos retrasos en la confirmación de las facturas recibidas y su traslado a los servicios contables

Ante esta situación, se recomienda realizar una correcta planificación de las necesidades y gastos a satisfacer de forma permanente, así como los gastos de carácter periódico y repetitivo para planificar los flujos de tesorería adecuados a dichas necesidades. Y una mejora de los canales internos de contratación, así como la planificación de los servicios a realizar y la finalización de los contratos existentes.

Sant Antoni de Portmany

